

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se nombra funcionario al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 74, de 28 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden y una vez realizado el mismo, previsto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria y a la vista del informe emitido por la consejería correspondiente, procede el nombramiento de funcionaria en el Cuerpo Técnico a la funcionaria en prácticas que ha superado el mismo con calificación de apto.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de Convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones de competencias en materia de personal,

D I S P O N E

PRIMERO.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Técnico de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

La funcionaria nombrada será destinada en el puesto que le fue adjudicado mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de noviembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO**CUERPO: TECNICO****ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN ENFERMERÍA**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería	Nº CTROL	Ubicación
MADERA SANGUINO, Mª CARMEN	33.975.386	Sanidad y Consumo	1141	Mérida

III. Otras Resoluciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-24.554.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de TROIL VEGAS ALTAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, con domicilio en Guareña, C/. Don Benito, 13, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a TROIL VEGAS ALTAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, el establecimiento de la instalación eléctrica y aprobar la ejecución de la misma según el proyecto presentado, cuyas principales características son las siguientes:

CENTRAL DE GENERACION

N.º de generadores: 2.
Potencia unitaria: 1.678 KVA.
Potencia total de generación: 3.356 KVA.
Tensión nominal: 0,690 KV.
Frecuencia: 50 HZ.
Accionamiento: Motor de gas natural.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. entrega energía.
Final: Central de cogeneración.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 0,690.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,150.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: 2.
Relación de transformación: 22,000/0,690.
Potencia total en transformadores en KVA: 3.500.
Servicios auxiliares en KVA: 630.
Emplazamiento: Valdetorres.

Presupuesto en pesetas: 259.734.800.

Finalidad: Producción y ahorro energético para planta de secado de lodos.

Referencia del expediente: NI: 29.242 — 06/AT-24.554.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de noviembre de 2001.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanística del sector del suelo urbanizable no programado S.U.N.P.-8, en Badajoz.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de su sesión de 3 de mayo de 2001.